

PEDIDO DE SERVICIO N°

004576

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES D
Entregar a Sr(a) : APAZA CHAMBI MARIO
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0713 2526950 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATO
Motivo : (CD - PEDIDO N° 004576) SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA para la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0107	15	036	0074	0148	2526950	4000084

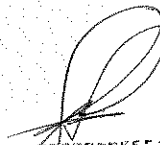
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030036	ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA	2.6.2.3.2.6		SERVICIO

FINALIDAD PUBLICA La finalidad publica del presente servicio es cumplir con las partidas de control de calidad en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA


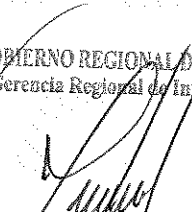
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO El plazo de ejecución será de 200 H/M dentro del plazo de 39 días calendario, la maquina debe estar en obra al día siguiente de firmado y/o notificada la orden de servicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Se realiza ra mediante factura a crédito en (01) pago total a los 39 días calendario o a las 200HM ejecutadas lo que se de primero

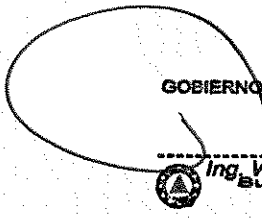

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO El lugar de ejecución del presente servicio será en la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA


.....
Ing. Mario Apaza Chambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OTRA

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

.....
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUO GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Ing. Walter Obando Trilla
Supervisor de Obra
Ingeniero Civil
CIP. 118091



TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

META PRESUPUESTAL : 107-2026

ACTIVIDAD DEL POI : C0345-COSTO DIRECTO "OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI - 2526950 - N° DE PEDIDO 8847 -2025

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : "SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA."

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

"SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS", OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2. DENOMINACION DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo del presente servicio es para cumplir con el expediente técnico, con el **SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA** dar cumplimiento a los establecido por la ley y de esta manera optimizar y cumplir con la ejecución del cronograma del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

4. FINALIDAD PUBLICA

LA FINALIDAD PUBLICA DEL PRESENTE SERVICIO ES CUMPLIR CON LAS PARTIDAS DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", LA CUAL ES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DEL ESTADO PERUANO.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

ITEM	CLASIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
01	2.6.2.3. 2 6	942000030036	SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA	01	SERVICIO

5.1 INFORMACION GENERAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA OBRA

Nombre PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Código PIP: 2526950

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Walter Obando Cobla
Supervisor de Obra
Ingeniero Civil
CIP. 118091

Ing. Melio Ayaza Chambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OBRA



5.2. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO

5.2.1. ACTIVIDADES

- Realizar el vaciado de concreto para los diferentes elementos no estructurales y/o estructurales en obra, tales como veredas, muros ciclópeos, jardineras de concreto, rampas, entre otros, en las zonas que se indique por el área usuaria.
- La utilización de la auto hormigonera será de acuerdo a la necesidad de la Obra y previa coordinación con la residencia.
- La auto hormigonera deberá de estar las 7:00 horas de la mañana en obra, en la Asociación Vivienda Taller Buena Vista - Pozo Negro, distrito de Paucarpata, para las actividades que el residente de Obra encargue las cuales serán principalmente para vaciado de elementos no estructurales o estructurales segundo corresponda en donde se contemplan y sea necesario, a su vez deberá llenar el parte diario especificando la fecha y hora del comienzo de las actividades, previa verificación del encargado de almacén o maestro de obra, para posteriormente ser visado por el Residente e inspector de Obra, y esto se repetirá en todos los siguientes trabajos a realizar.
- Realizar el mantenimiento correspondiente para cumplir con los trabajos asignados.
- Se tomará el horómetro diariamente en la finalidad de realizar el control diario correspondiente.

5.3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Todo concepto de tributos, impuestos, imprevistos, daños ocasionados a terceros por uso del equipo será responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y permanente del equipo. El mantenimiento del equipo estará a cargo del propietario, el mismo que deberá realizarse sin afectar el tiempo de ejecución del servicio. Si fuese así, el contratista se verá afectado a penalidad por paralización.
- El contratista deberá tener el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el periodo de la presentación del servicio.
- En caso de fallas o desperfectos del equipo, el contratista deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de **24 horas**, costo y cuenta del contratista. Si es que, a partir de las **24 horas** señaladas, el contratista no cumple con la reposición del equipo, la Entidad podrá deducir de las Valorizaciones a pagar, los daños y perjuicios ocasionados.

5.4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- La jornada de trabajo será de lunes a sábado bajo el Régimen de Construcción Civil y la necesidad de frente de trabajo, pudiendo ampliarse a más días de trabajo por necesidad de avance y disposición del Residente de Obra.
- Así mismo, se debe considerar para la contratación del operador lo que es SCTR SALUD Y PENSION, SEG. VIDA LEY.
- El contratista debe acreditar con documentación probatoria la condición del equipo, si es propia o sub alquilada.
- Todos los gastos, daños y perjuicios a terceros y seguro serán asumidos por el contratista.
- **INCLUYE OPERADOR** y será **MAQUINA SECA**

6. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- RNP activo y vigente.
- RUC activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Acreditar la disponibilidad de la maquinaria con Tarjeta de propiedad, factura y/o contrato de arrendamiento
- Contar con seguro TREC, y con revisión técnica vigente.

PARA SU PERSONAL

- Implementos de seguridad (casco, lentes, chalecos, zapatos de seguridad).


Ing. Martín Apaza Ukambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Ing. Walter Obando Coalla
Supervisor de Obra
Ingeniero Civil
CIP. 118094



- Seguros complementarios SCTR y examen médico.
- El conductor realiza sus actividades por cuenta y riesgo, dirección y responsabilidad del contratista, no existiendo ningún vínculo laboral y de ninguna otra naturaleza con la entidad.
- Licencia mínima A3b, con 1 año de experiencia general.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO

- Tipo de maquina: AUTOHORMIGONERA
- Antigüedad: No mayor a 12 años.
- Operatividad: 100%.
- Disponibilidad: Inmediata.
- Cantidad: 01 unidad.
- Capacidad: mínima producción real de hormigón 3.0m3.
- Motor: Turbo Diésel

DE LA SEGURIDAD

- Extintor de 2 kg. Con vigencia durante el servicio.
- Bocina operativa.
- Asiento con cinturón de tres puntos.

7. LUGAR Y PLAZO

7.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SERÁ EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER BUENA VISTA - POZO NEGRO, PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 200 H/M DENTRO DEL PLAZO DE 39 DÍAS CALENDARIOS, LA MAQUINARIA DEBE ESTAR EN OBRA AL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

8. MODALIDAD DE PAGO:

Precios Unitarios

9. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

En caso de falla o desperfectos del vehículo, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo de 24 horas a costo y cuenta del proveedor.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ CON ABONO EN LA CUENTA "CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA" (CCI) DEL CONTRATISTA, COMO MÁXIMO, HASTA LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RESPECTIVA Y PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE FACTURA A CREDITO EN UN (01) PAGO TOTAL A LOS 39 DC O A LAS 200 H/M EJECUTADAS LO QUE SE DE PRIMERO.

- ESTA VALORIZACION SERÁ PRESENTADA POR LA RESIDENCIA MEDIANTE UN INFORME DE CONFORMIDAD Y CON EL VISTO BUENO DE SUPERVISIÓN.
- PRESENTAR FACTURA, COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- PARA FINES DE PAGO SOLAMENTE SE RECONOCERÁN LAS HORAS MAQUINAS LABORADAS SEGÚN LOS PARTES DIARIOS VERIFICADOS Y VISIDOS POR PARTE DEL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Walter Obando Alcalá
Supervisor de Obra
Ingeniero CIVIL
CIP. 116091

Ing. María Apaza Chambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OBRA



11. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA y se realizará en el plazo según el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año a partir de emitida la conformidad.

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

15. CONFIDENCIALIDAD:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la parte usuaria. LAVEL proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. PENALIDADES:

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Ing. Walter Obando Cealla
Supervisor de Obra
Ingeniero Civil
CIP. 118091

Ing. María Apaza Chambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OBRA



18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

La entidad contratante podrá resolver el presente contrato de forma unilateral y de pleno derecho en caso de que el proveedor/locador incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales sin necesidad de intervención judicial ni arbitral previa.

Constituyen causales de resolución por el incumplimiento, entre otras:

- No ejecutar el servicio conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- No entregar o renovar las garantías contractuales exigidas
- Abandonar el servicio o suspenderlo sin justificación debidamente autorizada.
- Incurrir en prácticas prohibidas, como anti soborno o colusión.

Previamente a la resolución, la entidad notificara al proveedor/locador, otorgándole un plazo no mayor de 5 días hábiles para que subsane el incumplimiento, si fuera posible. Vencido dicho plazo sin solución satisfactoria, se procederá a la resolución formal del contrato, mediante comunicación escrita.

19. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente del servicio y prevenir posibles impactos negativos en el desarrollo de las actividades contratadas, el proveedor/locador deberá aplicar principios de gestión de riesgos durante toda la vigencia del contrato.

Esto incluye, pero no se limita a:

- **Identificación de riesgos:** El proveedor/locador deberá identificar oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar la calidad, continuidad o seguridad del servicio (como retrasos, pérdida de materiales, fallas en los registros, entre otros).
- **Evaluación y control:** Deberá evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, y establecer medidas preventivas y correctivas proporcionales para su tratamiento.
- **Responsabilidad y Respuesta:** El proveedor será responsable de informar a la entidad contratante sobre la ocurrencia o inminencia de riesgos relevantes, así como de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos adversos.
- **Documento y Seguimiento:** Si la naturaleza del servicio lo requiere, el proveedor deberá mantener un registro actualizado de incidencias y acciones tomadas, el cual podrá ser solicitado por la entidad en cualquier momento.
- El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta contractual, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalidades, ejecución de garantías o resolución de contrato, según corresponda.

20. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Walter Obando Cealla
Supervisor de Obra
Ingeniero Civil
CIP. 118091

Ing. Mario Apaza Chambi
CIP 242167
RESIDENTE DE OBRA